

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: **VERBAL- PERTENENCIA No. 2022-00313**

Demandante: **MARTÍN ELIAS VARGAS CÁRDENAS**

Demandado: **GRAN CENTRAL DE ABASTECIMIENTOS E INVERSIONES COMERCIALES S.A. y OTROS**

En virtud de lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 375 del C.G.P. se **RECHAZA DE PLANO** la presente demanda como quiera que se advierte que la pretensión de declaración de pertenencia recae sobre un bien actualmente imprescriptible, toda vez que de la anotación No. 2 del certificado de tradición del bien inmueble objeto del proceso obra vigente embargo y suspensión del poder dispositivo en proceso de Extinción de Dominio procedente de la Fiscalía General de la Nación Dirección Especializada de Extinción de Derecho de Dominio-Fiscalía 43- de fecha 03-07-2018.

Por lo anterior el despacho **RESUELVE:**

1. **RECHAZAR** la demanda de la referencia.

2. Por secretaría y sin necesidad de desglose devuélvase al demandante la totalidad del libelo digital junto con sus anexos.

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo)

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **997cb787d1aed034bdb56a8b0a52aebc65bb0855e947d310383526c9576b1ac9**

Documento generado en 08/08/2022 09:40:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>